

## Legislación Nacional

Decreto 1842/2004 INDULTOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Otórgase el indulto solicitado a un Oficial Retirado de la Fuerza Ejército y se le restituye el goce del título del grado y uso del uniforme. Bs.As., 10/12/2004 VISTO el expediente Letra 4Q02 N° 9022/5, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que el Oficial Retirado Segundo Bernardo de Jesús RENTERIA (DNI N° 4.794.069) formula un pedido de indulto contra la sanción que le impuso el Tribunal Superior de Honor del Ejército por “DESCALIFICACION POR FALTA GRAVISIMA AL HONOR”, publicada en el Boletín Militar Reservado de fecha 14 de agosto de 1970. Que la presentación efectuada no pretende absolver su conducta. Que ésta guarda adecuada corrección y respeto en los términos que emplea. Que el resultado de la investigación ambiental indica que el Oficial Retirado Segundo Bernardo de Jesús RENTERIA (DNI N° 4.794.069) vive en la Ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, goza de respeto y consideración en el medio ambiental local y no pesa sobre él ningún concepto desfavorable a la fecha. Que en ocasión de substanciarse el pedido de indulto anterior, sus compañeros de promoción se expresaron sobre él favorablemente al ser consultados. Que el pedido de indulto solicitado se encuadra en el Capítulo 6, Artículo 6.05 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC 28 01). Que el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, mediante Resolución del 22 de noviembre de 2002, aprobó lo propuesto por el Tribunal Superior de Honor del Ejército, en sentido de otorgar el indulto solicitado por el Oficial Retirado Segundo Bernardo de Jesús RENTERIA (DNI N° 4.794.069). Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar las medidas que se tratan, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 99, Incisos 5 y 12 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Otórgase el indulto solicitado al Oficial Retirado Segundo Bernardo de Jesús RENTERIA (DNI N° 4.794.069). ARTICULO 2° — Restitúyase al Oficial Retirado Segundo Bernardo de Jesús RENTERIA (DNI N° 4.794.069) el goce del título del grado y uso del uniforme del que fue privado por Decreto N° 338 de fecha 26 de enero de 1970. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— José J.B.Pampuro.